Ministerio
de Guerra y Marina

158

DECRETO Nº. 8460.....

Que ordena se pague al Señor Pedro Boscio la suma de ($800 %) curso legal.

Asunción, Julio 25 de 1918.

Vistos: la solicitud que antecede y el informe del Departamento de Administración del Ministerio de Guerra y Marina; y de acuerdo al Art.4º, Inc.e, de la Ley Nº 266,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art.1º.-Páguese al Señor Pedro Boscio la suma de ($800%)OCHOCIENTOS PESOS DE CURSO LEGAL, importe de doscientos litros de chopp, proveidos para consumo del personal de las distintas unidades de la Guarnición de la Capital, durante los dias 14 y 15 de Mayo del año 1917.-

Art.2º.-Comuníquese, publíquese y dése al R.Oficial.-